



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Catorce (14) de Marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2017-00609-00
DEMANDANTE:	ALCIRA PALACIO
DEMANDADO:	ANA LUISA COTES DIAZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

AUTO

Revisado el expediente y en vista de que la profesional del derecho DRA. ELISET ARAUJO CALDERON no aceptó el cargo de curadora ad-Litem de las personas indeterminadas dentro de la presente actuación, designación otorgada mediante auto interlocutorio de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), este en aras de dar impulso al proceso,

RESUELVE:

Nómbrese al **DR. JOSE JORGE MORA ARMENTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.572.839, portadora de la Tarjeta Profesional No. 165668 del C. S. de la J. como Curadora Ad - Litem de las personas indeterminadas dentro de este proceso, dicho cargo será ejercido en forma gratuita y su aceptación es de forzoso cumplimiento; asumido el nombramiento deberá concurrir a notificarse del auto que admitió demanda de pertenencia fechado del doce (12) de diciembre de 2017, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48º del Código General del Proceso. Comuníquese a la Auxiliar citado esta designación. Remítase copia de la demanda vía mensaje de datos siempre y cuando sea posible, déjese la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Ro

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5º

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3457a48e550c7f9fa9430072d4066ea187b7ade02c2be8c9c34ce1659921173b**

Documento generado en 14/03/2024 02:48:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>